



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RADICACION: 08001310300220120019600

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por CHRISTIAN RAUL RINCON CAICEDO contra MAKRO SUPERMERCADO, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de Instrucción y Juzgamiento. Sírvese a proveer.

Barranquilla, Junio 03 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Junio Tres (03) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que como quiera que en el presente proceso no se llevó acabo la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 12 de septiembre de 2020, a las 09:00 a.m., debido al estado de emergencia sanitaria, corresponde fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior tenemos, que habiendo el perito, señor JOSE PABLO INSIGNARES BOLIVAR aportado el dictamen pericial el día 04 de junio de 2019, se entiende que tal documento ha estado a disposición de las partes y lo estará hasta la fecha de celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo consagrado en el artículo 231 del Código General del Proceso, y en la mencionada audiencia, si a bien lo tienen las partes, podrán ejercer la contradicción de la pericia, para lo cual debe hacerse presente en la audiencia el citado auxiliar de la justicia.

Por último, el Dr. OSVALDO ENRIQUE LOZANO ZABARAIN, solicita se le informe el estado del proceso, a lo cual el despacho le informa al petente que el expediente está a su disposición en TYBA, a fin de que proceda con la revisión del mismo.

Por lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE:**

1.- Cítese a las partes y demás intervinientes para la realización de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Para tal fin, señálese el día 21 de Julio de 2021, a las 09:00 a.m. Exhortase al perito, señor JOSE PABLO INSIGNARES BOLIVAR, para que se haga presente a la audiencia a efectos de absolver interrogatorio.

2. Se hace al petente que puede consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también puede visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80>

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JUEZ,**

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**

**Firmado Por:**

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Centro Civico  
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



No. SC5730 - 4

No. GP 258 - 4



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c110244e700fc5fc85aa741cc34527e7ad0c6ed61e02d3d3f92fa0547ba8d886**

Documento generado en 03/06/2021 04:02:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**